

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE
BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
CONVOCATORIA 2027
(PICE – RESIDENCIAS NACIONALES)

ÍNDICE

1. Bases de la convocatoria.....	2
2. Objetivos de PICE Residencias nacionales.....	2
3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto.....	3
4. Requisitos para participar en la convocatoria.....	3
5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud	4
6. Cobertura de la convocatoria	4
7. Distribución del presupuesto solicitado	5
8. Criterios de evaluación	5
9. Selección y adjudicación de importes	8
10. Comité de evaluación de la convocatoria	9
11. Calendario de las convocatorias.....	9
12. Obligaciones de los adjudicatarios	10
13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago.....	10
14. Direcciones de contacto	10

1. Bases de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en el marco regulador del PICE. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales del Programa. Es por tanto que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y del marco normativo que la regula. [Ver marco normativo PICE](#).

1.2. Alcance

Este documento regula expresamente la recepción pública de solicitudes para eventos que tengan una fecha de inicio comprendida entre el **1 de marzo de 2027 y el 29 de febrero de 2028**.

La recepción de solicitudes se llevará en 3 fases de cuatro meses cada una, con la finalidad de cubrir todos los periodos del año. En el punto 11 de estas bases, se encuentra el calendario para cada una de las tres fases.

1.3 Nomenclatura

En este documento se emplean los siguientes términos de la siguiente manera:

- **Entidad solicitante:** aquella organización que presenta una solicitud de colaboración a través de la aplicación informática del PICE.
- **Entidad adjudicataria:** aquella organización que, habiendo superado las fases de revisión formal y de acreditación y solvencia, obtiene una puntuación suficiente en la fase de evaluación y, por tanto, ha sido seleccionada para colaborar en la proyección internacional de la cultura española.
- **Entidad desestimada:** aquella organización que queda excluida del proceso en cualquiera de sus fases.

2. Objetivos de PICE Residencias nacionales

2.1. El PICE se enmarca en las líneas estratégicas generales de AC/E como instrumento de apoyo a la difusión internacional de la cultura española. El objetivo es incrementar la presencia del sector creativo español en eventos internacionales, así como impulsar alianzas con organismos y centros culturales internacionales de referencia. Para ello, el PICE se articula en tres modalidades complementarias entre sí: PICE Movilidad, PICE Visitantes y PICE Residencias nacionales.

2.2. Es objeto de la presente convocatoria apoyar la formación y la ampliación de experiencia profesional, así como la difusión de la cultura española a través de la participación de creadores, investigadores y profesionales de la cultura, tanto españoles o como residentes en España, en programas de residencia. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Difundir y potenciar el desarrollo del sector cultural español, visibilizando la riqueza y calidad de nuestros creadores y profesionales de la cultura;
- Consolidar y ampliar la presencia de creadores nacionales o residentes, en ámbitos que potencian la presencia internacional y favorecen su promoción;
- Facilitar a los profesionales españoles espacios adecuados de trabajo en instituciones de perfil nacional con el fin de apoyar el desarrollo de sus proyectos, su formación o acceder a nuevos conocimientos o entornos físicos y culturales.
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes entre instituciones españolas y creadores y profesionales del sector.

- Ampliar a nuevos territorios y públicos la actividad de instituciones y creadores españoles, estableciendo puentes con instituciones locales y nacionales, así como apoyando la relación de entidades españolas con extranjeras;
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, y en especial en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- Promover acciones en entornos de interés estratégico para AC/E (poblaciones de menos de 50.000 habitantes, entornos rurales, zonas en recuperación económica).
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por la solvencia de las instituciones receptoras, la calidad de los Programas y la coherencia entre estos y el coste económico que suponen.

3. Ámbitos de actuación, objetivos sectoriales y presupuesto

3.1. Las candidaturas sólo podrán ser presentadas por entidades e instituciones españolas que ofrezcan programas de residencia vinculados a alguno de los siguientes ámbitos:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Cómic e ilustración
- Danza y circo
- Literatura y libro
- Música
- Teatro
- Podcast
- Videojuego y animación

3.3. Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se valorará en la puntuación aquellos programas de Residencia que se realicen en poblaciones de menos de 50.000 habitantes, entornos rurales y zonas en recuperación económica.

3.4. El PICE-Residencia para 2027, en su modalidad de residencias nacionales, se encuentra dotado con un presupuesto máximo de **270.000 euros**.

4. Requisitos para participar en la convocatoria

4.1. Solo entidades e instituciones españolas, públicas o privadas, legal y fiscalmente constituidas en España y con capacidad de emitir facturación podrán participar en la convocatoria. No se admitirán propuestas presentadas por personas físicas.

Además, estas entidades o instituciones deberán:

1. Organizar una residencia, ya sea con carácter periódico o puntual.
2. Los residentes propuestos (creadores individuales o colectivos artísticos) deben haber sido elegidos por la entidad solicitante con anterioridad a la presentación de la solicitud.

4.2. Las estancias tendrán una duración mínima de 7 días in situ.

4.3. Las propuestas presentadas para residentes individuales o colectivos artísticos, tanto españoles como residentes en España, deberán incluir un compromiso de cofinanciación por parte del solicitante equivalente al menos al 30% del presupuesto total de la propuesta. Esto implica que la entidad

candidata no puede solicitar a AC/E más del 70% del presupuesto de la residencia. Los solicitantes deben confirmar de forma expresa este compromiso de cofinanciación para que sus solicitudes sean tomadas en consideración.

4.3. Además, el solicitante deberá asegurarse de que el perfil de los residentes propuestos se adecúa al área temática a la que presenta la solicitud. Si esto no se cumpliera, AC/E podría desestimar la candidatura del residente y no valorarla.

4.4. Esta oferta excluye de su campo de actuación seminarios, conferencias, reuniones y encuentros específicamente académicos..

4.5. Las propuestas se deben presentar en castellano a través del aplicativo PICE disponible en la página web de AC/E.

4.6. Las propuestas solo podrán ser presentadas acorde a lo indicado en el punto 11 de estas bases, “Calendario de las fases de la convocatoria”.

Para cada una de las fases de la convocatoria, el acceso online al formulario de propuestas en la aplicación informática permanecerá abierto exclusivamente durante los plazos establecidos para esta convocatoria, que se indican en el punto 11 de estas bases. El acceso se realizará a través de la página web de AC/E (en el siguiente enlace [Convocatorias](#)) y será el único medio de presentar propuestas válidas. Para acceder a la aplicación informática, la entidad solicitante deberá registrarse como usuario, validándose mediante su correo electrónico y clave.

5. Documentación necesaria para formalizar la solicitud

5.1. Las entidades que propongan residencias deberán aportar en su solicitud de manera obligatoria a través del aplicativo

- Documento acreditativo de la entidad solicitante, de su naturaleza jurídica y de otras instituciones que coparticiparán en la organización de la residencia. Para cumplir con este requisito se debe presentar:
 - o documento de identificación fiscal
 - o compromiso por escrito de la organización de la residencia propuesta
 - o relación de instituciones colaboradoras, si las hubiera.
- Dossier del programa de residencias propuesto
- Carta de motivación del residente
- CV del residente
- Porfolio del residente
- Relación de miembros integrantes del colectivo (solo si se trata de un colectivo artístico).

5.2. Las entidades que propongan eventos podrán aportar en su solicitud de manera opcional:

- Documentación sobre sostenibilidad e inclusión social.
- Información de ediciones anteriores.
- Fotografía autorizada del creador/es español/es propuesto/s.
- Otra documentación asociada.

6. Cobertura de la convocatoria

6.1. Los conceptos de gasto cubiertos por la presente convocatoria son los siguientes:

- Alojamiento
- Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado

- Manutención
- Montaje o presentación pública del proyecto
- Producción
- Publicaciones, registro sonoro, visual y *streaming*
- Subtitulado e interpretación en lengua de signos
- Traducción de textos
- Traducción simultánea y consecutiva
- Transportes internos
- Viaje

6.2. La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en marco regulador del Programa.

7. Distribución del presupuesto solicitado

7.1. La entidad candidata puede solicitar hasta 20.000 euros en cada una de las tres fases de la convocatoria anual. Dentro de este límite, podrá pedir hasta 5.000 euros por residente, individual o colectivo, y mes de residencia. Este límite se mantendría si la residencia tuviera una duración inferior a un mes. No obstante, una vez evaluadas las solicitudes, la cantidad finalmente adjudicada podrá ser igual o inferior a la solicitada. Sin embargo, **se establece un límite máximo de adjudicación de 20.000 euros por entidad y convocatoria anual.**

7.2. La entidad puede repartir el importe que solicita entre las diferentes partidas de gasto indicadas en el punto 6.1. Si finalmente su propuesta es elegida, podrá ajustar esa distribución y mover cantidades entre las partidas elegidas al principio. Además, si después de la adjudicación se quiere justificar algún gasto en una categoría que no se incluyó en la solicitud inicial será necesario comunicárselo a AC/E antes de que empiece la residencia. En todo caso, la cantidad total que se justifique al final no podrá superar el máximo concedido ni los límites establecidos en la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

8.1. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del PICE-Residencias nacionales se concretan en cinco variables:

- **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la solvencia y el prestigio de la entidad solicitante, así como la apuesta por la innovación y la singularidad. En esta convocatoria se valorará también su interés en la recuperación del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y en colaborar con el desarrollo socioeconómico y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios de la zona en la que se sitúan, especialmente cuando se trata de poblaciones rurales y/o de escasa densidad de población.
- **Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.** Se examinará el programa formativo, la especialización en un área creativa con una oferta limitada de residencias, el perfil del profesorado, las instalaciones para talleres o lugares de trabajo, los materiales y equipos a disposición de los residentes, etc.
- **Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género.** Se valorará el respeto a los criterios establecidos en la Agenda 2030 relativos a la igualdad de género, la reducción de desigualdades sociales, la sostenibilidad y la acción por el clima.
- **Perfil del residente, así como su carta de motivación y propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia.** Se valorará el currículum del candidato, así como el proyecto presentado

para su desarrollo durante su estancia y lo expuesto en su carta de motivación, muy especialmente las razones que le han llevado a interesarse por esa residencia en concreto y los objetivos que, con su estancia, espera alcanzar en su desarrollo profesional y creativo. También se tendrá en cuenta el número de veces en que ha sido apoyado el residente, con qué cuantía y en qué periodo.

- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada programa de residencias atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para su desarrollo.

8.2. Al objeto de efectuar una selección de las ofertas lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el marco regulador del Programa y en las presentes bases:

- e) Perfil de la entidad o institución solicitante. Hasta 30 puntos.
- e) Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación. Hasta 15 puntos.
- e) Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género. Hasta 5 puntos.
- e) Perfil del residente, así como la carta de motivación y la propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia, hasta 35 puntos.
- e) Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos en cuanto a coherencia formal y eficiencia económica, hasta 15 puntos.

8.3. La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
PUNTUACION MÁXIMA: 30 PUNTOS	
Relevancia y solvencia de la entidad solicitante atendiendo al tipo de actividad y proyección profesional. Se tendrá en cuenta el interés de la entidad solicitante en la recuperación del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y en colaborar con el desarrollo socioeconómico y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios de la zona en la que se sitúan, especialmente cuando se trata de poblaciones rurales y/o de escasa densidad de población.	30 puntos
VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO A DESARROLLAR, ASÍ COMO ACTIVIDADES PARALELAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, ETC.,	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS	
Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación	15 puntos
VALORACIÓN DEL RESPETO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA 2030	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	
Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género	5 puntos

VALORACIÓN DEL PERFIL DEL RESIDENTE, ASÍ COMO DE SU CARTA DE MOTIVACIÓN Y PROPUESTA DE PROYECTO A DESARROLLAR DURANTE SU RESIDENCIA.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 35 PUNTOS	
Se valorarán el currículum vitae del/la residente, la propuesta que desarrollará durante la residencia, su carta de motivación y la adecuación de su perfil artístico y trayectoria profesional a la residencia solicitada. Asimismo, en la evaluación de cada solicitud se tendrá en cuenta el número de veces en que ya ha sido apoyado el/la residente, con qué cuantía y en qué periodo.	35 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA	
PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS	
Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos
Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos

8.4. Los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los criterios relativos a la sostenibilidad medioambiental y económica y a la inclusión social e igualdad de género serán los siguientes:

Valoración del respeto a los criterios establecidos en la Agenda 2030: *Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género.*

- Sostenibilidad medioambiental y económica

- Hasta 2 puntos:** La implantación en la entidad de un plan de sostenibilidad, unos objetivos de desarrollo sostenible, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar. En caso de no disponer de programas de esta categoría, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica sostenible, por ej.: utilización de materiales de origen sostenible y reutilizables, integrar el uso responsable de la energía, gestión de residuos, gestión sostenible del agua, formación específica a la plantilla sobre desarrollo sostenible...
- Hasta 1 punto:** Que el programa formativo de la entidad tenga una clara orientación hacia la recuperación de entornos deshabitados y/o de técnicas respetuosas con el medio ambiente. Además, se valorará que los proyectos promuevan un cambio en las conductas de los espectadores hacia comportamientos más sostenibles.

- Inclusión social e igualdad de género:

- Hasta 1 punto:** Detallar las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica igualitaria, por ej.: velar por la contratación justa, igualitaria e inclusiva, contribuir a la conciliación....
- Hasta 1 punto:** Que el programa formativo de la entidad tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas de los espectadores que logren comportamientos más inclusivos, equitativos y de igualdad sobre cohesión social, igualdad de género, resiliencia, gestión de la migración, cooperación, bienestar social....

Los documentos para justificar estos puntos deberán adjuntarse desde la sección “Documentación sobre la residencia”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad medioambiental y económica” o “Documentación sobre inclusión social e igualdad de género” según corresponda. Se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que certifique las acciones a las que se refieren los puntos A y C. El solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información facilitada.

8.5. Se tendrá en cuenta en la valoración del proyecto que la propuesta refuerce la idea de Europa y/o verse sobre el proyecto europeo como oportunidad para la integración de los Estados y territorios europeos.

9. Selección y adjudicación de importes

9.1. Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las colaboraciones económicas. No obstante, alcanzar esta puntuación mínima no garantiza automáticamente la adjudicación de una prestación económica. La adjudicación de dichas prestaciones dependerá del presupuesto disponible y de la distribución que AC/E determine para el mismo.

9.3. Un residente podrá recibir apoyo, como máximo, para dos residencias seleccionadas en esta convocatoria anual.

9.4. La cuantía económica que se puede adjudicar a cada entidad dentro de esta convocatoria anual no podrá superar la cantidad de 20.000 euros. Dentro de este límite presupuestario, tampoco se podrá superar la cantidad de 5.000 euros por residente, individual o colectivo, y mes de residencia.

9.5. Por regla general, las cuantías económicas se asignarán por el Comité de Evaluación de manera proporcional a la puntuación obtenida en cada solicitud y en base al presupuesto solicitado. Las entidades que soliciten una colaboración económica para más de un residente, individual o colectivo, recibirán una puntuación y un presupuesto de forma individual por cada uno de ellos y, solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a los 50 puntos tras evaluar las cinco variables definidas en el punto 8.1. podrán ser seleccionados.

9.6. Excepcionalmente, la asignación económica otorgada a un residente podría verse modificada en alguno de los siguientes casos:

- Si el comité asesor considera que el presupuesto solicitado está sobredimensionado en alguno de sus parámetros.
- Si atendiendo al volumen y a la calidad de solicitudes recibidas, la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se viera comprometida.

Esta propuesta deberá contar con la autorización de la Presidencia de AC/E para hacerse efectiva.

9.7. Si la solicitud no reúne unos requisitos mínimos de calidad, esta puede ser desestimada en su conjunto sin necesidad de ser puntuada en cada una de sus variables por el comité evaluador. Esta decisión deberá ser motivada por el comité y aprobada por la Dirección de Programación de AC/E.

En concreto, en esta convocatoria, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de:

- 7 puntos en el criterio *Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.*
- 9 puntos en el criterio *Valoración de la adecuación del perfil artístico, CV y recorrido profesional a la residencia solicitada.*

En caso de no alcanzar este mínimo conforme a la distribución planteada, la solicitud podría no ser evaluada.

9.8. Aquellos solicitantes que presenten a los miembros de un colectivo como participantes individuales podrían resultar penalizados durante la evaluación e incluso ser descartados del proceso.

10. Comité de evaluación de la convocatoria

10.1. El comité de evaluación de esta convocatoria estará formado por dos asesores que están aun por determinar. Se detallará en la web de AC/E.

10.2. Si durante la celebración de la convocatoria se produjeran cambios en los integrantes del comité, estos serán detallados adjuntando un anexo a las bases específicas.

11. Calendario de las convocatorias.

11.1. Los plazos para cada convocatoria serán los siguientes*:

	Inicio plazo de recepción de propuestas	Final plazo de recepción de propuestas	Publicación Listado provisional	Plazo de presentación de alegaciones	Publicación Listado definitivo	Fecha de inicio y final del Proyecto
FASE 1 - 2027	10/09/2026	12/01/2027	18/02/2027	19 - 24/02/2027	26/02/2027	01/03/2027 -29/02/2028
FASE 2 - 2027	13/01/2027	09/05/2027	18/06/2027	21- 25/06/2027	02/07/2027	03/07/2027 -29/02/2028
FASE 3 - 2027	10/05/2027	05/09/2027	22/10/2027	25 - 29/10/2027	03/11/2027	04/11/2027-29/02/2028

*Los plazos podrán estar sujetos a modificaciones conforme al calendario oficial de la Comunidad de Madrid para el año 2027, el cual no se encuentra disponible en la fecha de redacción de las presentes bases.

11.2. Nomenclatura:

Inicio plazo de recepción de propuestas: es el inicio del plazo para la recepción de propuestas correspondiente a cada fase. Comienza a las 00.00 horas del día indicado (hora española).

Final plazo de recepción de propuestas: es el final del plazo para la recepción de propuestas correspondiente a cada fase. Termina a las 23.59 horas del día indicado (hora española).

Fecha de inicio de la residencia: las propuestas deben corresponderse con residencias que tengan una fecha de inicio igual o superior a la fecha indicada.

Fecha de fin de la residencia: Las propuestas deben corresponderse con proyectos que tengan una fecha de fin igual o inferior a la fecha indicada.

AC/E reserva un período de revisión formal de las solicitudes, permitiendo a los solicitantes corregir cualquier error relacionado con la documentación administrativa aportada antes de la toma de decisiones. Para ello, se abrirá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío del aviso por parte de AC/E al solicitante. Si estas incidencias no fueran subsanadas dentro de este plazo estipulado, la solicitud será desestimada y no pasará a la fase de evaluación.

Publicado del listado provisional: tras un período de valoración de las propuestas y resolución, se publicará el listado provisional de adjudicación correspondiente, en la fecha indicada para dicha fase de la convocatoria.

Plazo de presentación de alegaciones: a partir de la publicación del listado de adjudicación provisional se abre un período de 5 días para presentar alegaciones. El plazo para presentar alegaciones se iniciará a las 00.00 h del día indicado en el punto 11.1 (hora española) y terminará a las 23.59 h del día indicado en el punto 11.1 (hora española).

Publicación del listado de adjudicación definitiva: una vez resueltas las alegaciones por parte de AC/E, se procederá a la publicación definitiva de las propuestas adjudicadas acorde al día indicado en el punto 11.1.

11.2. La relación provisional y definitiva de adjudicatarios se publicará en la página web de AC/E. La relación contendrá el listado de propuestas seleccionadas, el importe adjudicado, los criterios

seguidos en el proceso de selección y evaluación, y la composición del Comité de Evaluación. Los adjudicatarios podrán consultar los resultados en la web de AC/E y serán, asimismo, notificados por correo electrónico.

11.3. Se entenderá que el adjudicatario acepta la colaboración otorgada y, por tanto, se compromete a aceptar estas bases, de no recibirse reclamación alguna en el plazo establecido entre la publicación del listado con las adjudicaciones provisionales y las 23:59 horas del último día del plazo de presentación de alegaciones.

11.4. En caso de que el adjudicatario desee renunciar, podrá hacerlo dirigiendo un correo electrónico a convocatoriaspice@accioncultural.es y a residencias@accioncultural.es

12. Obligaciones de los adjudicatarios

12.1. En lo referente a las obligaciones de los adjudicatarios, estos se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y de lo recogido en el marco regulatorio Programa.

13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

13.1. En lo referido al pago, facturación y justificación de la colaboración, el adjudicatario deberá regirse por lo establecido en el punto 9 del marco regulatorio del PICE y en lo recogido en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, disponible en el siguiente [enlace](#).

13.2. Si transcurrido el plazo de diez semanas desde la finalización de la residencia apoyada el adjudicatario no ha presentado la documentación mencionada en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE*, se entenderá que renuncia a la prestación concedida. De producirse retraso justificado en dicha finalización de la residencia o en la entrega de la documentación, deberá el adjudicatario comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para el correspondiente ajuste de este plazo.

14. Direcciones de contacto

14.1. Las entidades e instituciones españolas solicitantes podrán recabar información adicional, clarificar cualquier duda y enviar la documentación justificativa en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- residencias@accioncultural.es
- convocatoriaspice@accioncultural.es